

Bogotá, 17/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350650221**

Fecha: 17/10/2025

Señores

Secretaría transporte y movilidad Ricaurte

contactenos@ricautecondinamarca.gov.co.

Asunto: Traslado radicado No.20245341908912 del 17/12/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Mario Alejandro Berrio Perdomo informa lo siguiente: "(...) *Solicitud revocar, anular, dejar sin efectos en su totalidad la decisión mediante radicado CE - 2024690536 en la cual deciden ser improcedentes acorde a derecho (radicado de entrada 2024186438), mis pretensiones y reclamos frente a la Orden de Comparendo N° 45089224 (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁷³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁷⁴.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Daniela Ordoñez Peña

C:\Users\daniela\Lenovo\finalizan\Traslado por competencia del Radicado No.20245341908912MT.docx

⁷³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁷⁴ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.